

- Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquéllas que se espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión.
- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo, o a un precio igual al de emisión más la rentabilidad normal del prestamista.
- Deudas con entidades de crédito.
- Otros débitos y partidas a pagar.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, que incluyen:

- Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo.
- Los derivados, salvo excepciones.

La entidad no podrá reclasificar ningún pasivo financiero de la categoría pasivos financieros a coste amortizado a la de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ni de ésta a aquélla.

Se reconocerá un pasivo financiero en el balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se imputan al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la contraprestación recibida.

Los costes de transacción de la emisión se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan.

Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán posteriormente por su coste amortizado.

Las fianzas y depósitos recibidos mantendrán su valor inicial.

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se valorarán posteriormente por su valor razonable.

El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

Se dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando un acreedor exima a la entidad de su obligación de realizar pagos porque un nuevo deudor ha asumido la deuda, la entidad extinguirá el pasivo financiero original. El resultado de la extinción se reconocerá de acuerdo con lo para las Transferencias y subvenciones, y será igual a la diferencia entre el valor en cuentas del pasivo financiero original y cualquier contraprestación entregada por la entidad.

Cuando haya prescrito la obligación de la entidad de rembolsar al acreedor el pasivo financiero, la baja en cuentas del correspondiente pasivo se imputará al resultado del ejercicio en que se acuerde la prescripción.

4.8. Coberturas contables

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

4.9. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Valoración inicial:

a) Precio de adquisición: El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Los descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán del precio de adquisición, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los débitos.

b) Coste de producción: El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumidas, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

c) Métodos de asignación de valor: Cuando se trate de bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utilizará el mismo método para inventarios de la misma naturaleza o uso.

Valoración posterior

Cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, y la correspondiente corrección valorativa se realizará hasta situarlas a dicho precio de reposición.

4.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

En el caso de que sea la propia entidad la que realice la construcción de este tipo de bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al acuerdo de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración de las Existencias.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

Los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción o adquisición no tendrán, a efectos contables, la consideración de subvenciones recibidas.

En todo caso, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración de las Transferencias y subvenciones. No será de aplicación la valoración posterior de la norma de reconocimiento y valoración de las Existencias para este tipo de activos.

En el caso de que la entidad sea la destinataria del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y por tanto receptora de los bienes, los desembolso que se realicen para financiar la obra se registrarán como anticipos de inmovilizado.

La entidad registrará el activo en el momento de su recepción, cuantificando su importe de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración del Inmovilizado material. La subvención, que en su caso se derive de la operación, se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración de las Transferencias y subvenciones, cuantificándose su importe por la diferencia entre el valor del activo recibido y el de los anticipos efectuados para financiar la obra.

4.11. Transacciones en moneda extranjera

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

a) Partidas monetarias: los elementos patrimoniales de carácter monetario denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.

b) Partidas no monetarias: las partidas no monetarias valoradas al coste se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en que fueron registradas. Las partidas no monetarias valoradas al valor razonable se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado de la fecha en la que se determinó el valor razonable.

Las amortizaciones deberán dotarse sobre el importe anteriormente calculado.

La conversión a euros de los valores necesarios para estimar el deterioro de valor, se realizará aplicando el tipo de cambio en el momento de su determinación.

4.12. Ingresos y gastos: criterios generales aplicados

1. Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

Con carácter general los ingresos con contraprestación deben reconocerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad.
- b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de los Activos financieros.

Cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

2. Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

- Impuestos: se reconoce el ingreso y el activo cuando tiene lugar el hecho imponible y se satisfacen los criterios de reconocimiento del activo. El ingreso tributario se determinará por su importe bruto. En el caso de que se paguen beneficios a los contribuyentes a través del sistema tributario, que en otras circunstancias serían pagados utilizando otro medio de pago, estos constituyen un gasto y deben reconocerse independientemente, sin perjuicio de su

imputación presupuestaria. El ingreso, a su vez, debe incrementarse por el importe de cualquiera de estos gastos pagados a través del sistema tributario. El ingreso tributario sin embargo no debe incrementarse por el importe de los gastos fiscales (deducciones), ya que estos gastos son ingresos a los que se renuncia y no dan lugar a flujos de entrada o salida de recursos.

- Multas y sanciones pecuniarias: son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico. El reconocimiento de los ingresos se efectúa cuando se recauden las mismas o cuando en el ente que tenga atribuida la potestad para su imposición surja el derecho a cobrarlas. El nacimiento del derecho de cobro se producirá cuando el ente impositor cuente con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

- Transferencias y subvenciones.

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se son los correspondientes a las transferencias y subvenciones.

4.13. Provisiones, activos y pasivos contingentes

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Se reconocerá una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informará de los mismos en la memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad. Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación continuada.

Un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien
- el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

4.14. Transferencias y subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones concedidas.

a) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

b) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, la entidad concedente deberá reconocer la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario.

En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones recibidas.

a) Transferencias recibidas: se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan. Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción. Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

b) Las subvenciones recibidas: se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo. Las subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

No obstante, las subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Valoración:

- Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario.

- Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

- Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valoran por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

- Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valoran por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

- Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizan de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.15. Actividades conjuntas

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas participes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los participes.

4.16. Activos en estado de venta:

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La valoración inicial de estos activos será por el valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

Posteriormente se valorarán estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

La entidad reconocerá un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre el valor contable y el valor razonable menos los costes de venta debido a las reducciones del valor del activo.

La entidad reconocerá un resultado por cualquier incremento posterior derivado de la valoración a valor razonable menos los costes de venta del activo. En todo caso, el valor contable del activo después de la reversión de un deterioro, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial. Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

Cuando un activo deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como activo en estado de venta se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza y atendiendo a los criterios recogidos en la Instrucción de contabilidad.

5. Inmovilizado material

5.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo Inicial A (1)	Entradas B (2)	Aumento por traspaso C	Salidas D (3)	Disminuciones por traspaso E	Correcciones valorativas netas del ejercicio F(+/-)	Amortizaciones del ejercicio G	Saldo final A+B+C-D-E-F-G
1. Terrenos	6.6061.635,43							6.6061.635,43
2. Construcciones	1587131,68	6455,17						1593586,85
3. Infraestructuras		179,08						179,08
4. Bienes Patrim. Histórico								
5. Otro inmovilizado material	443770,03	86188,65		15594,72			1878,39	512485,57

6.Innov. material en curso y anticipos	1155018,65	190256,96	25311,13							1319964,48
Total	9247555,79	283079,86	40905,85	0	0	0	0	0	0	9487851,41

Amortización: 1878,39 €

	Fecha puesta en servicio	Valor del bien	Valor al residuo	Importe a amortizar	Subvención recibida	%Subv/vlor del bien	Amortización	Amortiz. acumulada	Subvención a imputar
Total 214 maquinaria y utillaje		0,00		0,00				0,00	
Ascensor Centro Participación ciudadana	30/12/15	13.125,80	0,00	13.125,80	13.125,80	100,00%	10,00%	3,60	3,60
Adquisición equipos mantenimiento	29/12/15	3.851,31	0,00	3.851,31	3.851,31	100,00%	10,00%	2,11	2,11
Total 215 Instalaciones técnicas		16.977,11		16.977,11				5,71	5,71
Alumbrado renovación	12/03/15	12.525,26	0,00	12.525,26	0,00	0,00%	10,00%	1.008,88	0,00
Alumbrado Avda. Rosario	31/12/15	6.690,93	0,00	6.690,93	6.690,93	100,00%	10,00%	0,00	0,00
Alumbrado parque Rosario	31/12/15	8.903,79	0,00	8.903,79	8.903,79	100,00%	10,00%	0,00	0,00
Total 216 Mobiliario		28.119,98		28.119,98				1.008,88	0,00
Equipamiento parque guardería	21/10/15	6.160,05	0,00	6.160,05	5.762,02	93,54%	10,00%	119,83	112,08
Deportes asiento hidráulico	22/04/15	65,00	0,00	65,00	0,00	0,00%	10,00%	4,51	0,00
Bicicletas equipo. Deportivo	29/12/15	4.000,01	0,00	4.000,01	4.000,01	100,00%	10,00%	2,19	2,19
Press banca	25/11/15	2.358,76	0,00	2.358,76	2.358,76	100,00%	10,00%	23,26	23,26
Guadalinfo aire acondicionado	22/06/15	629,20	0,00	629,20	0,00	0,00%	10,00%	33,10	0,00
Guadalinfo barra	17/06/15	26,62	0,00	26,62	0,00	0,00%	10,00%	1,44	0,00
Guadalinfo pizarra digital	17/06/15	399,00	0,00	399,00	0,00	0,00%	10,00%	21,54	0,00
Estufa ecofores	13/02/15	1.579,05	0,00	1.579,05	0,00	0,00%	10,00%	138,87	0,00
Armario informático	06/03/15	628,72	0,00	628,72	0,00	0,00%	10,00%	51,68	0,00
Teléfonos	10/08/15	1.110,36	0,00	1.110,36	0,00	0,00%	10,00%	43,50	0,00
Atril Weng	12/03/15	235,95	0,00	235,95	0,00	0,00%	10,00%	19,01	0,00

Proyector Led	31/12/15	175,85	0,00	175,85	0,00	0,00%	10,00%	0,00	0,00
Steps aerobics	02/03/15	419,43	0,00	419,43	0,00	0,00%	10,00%	34,93	0,00
Total 217 Equipos información		17.788,00		17.788,00				493,84	137,54
Equipos informáticos Ayuntamiento	03/11/15	2.972,39	0,00	2.972,39	1.449,08	48,75%	25,00%	118,08	57,57
Equipos informáticos colegio	22/06/15	2.600,77	0,00	2.600,77	0,00	0,00%	10,00%	136,81	0,00
Total 218 Elementos transporte		5.573,16		5.573,16				254,89	57,57
vehículo obras	06/03/2015	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00%	10,00%	115,07	0,00
Total 219		1.400,00		1.400,00				115,07	0,00
Totales					Total subvencione s: 46141,7 €			Total amortizado: 1878,39 €	Total amortizado subvencionado: 200,81 €

5.2. Activos valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado material.

6. Patrimonio público del suelo

6.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo Inicial A (1)	Entradas B (2) Operaciones	Aumento por traspaso C As. Directos sin Operación.	Salidas D (3) Operaciones	Distribuciones por traspaso E Solo As. Directos	Correcciones valorativas netas del ejercicio F(+/-)	Amortizaciones del ejercicio G	Saldo final A+B+C-D -E-F-G
1. Terrenos	216806,33							216806,33
2. Construcciones								
3. En construcción y anticipos								
4. Otro patrimonio público del suelo								

Total	216806,33	0	0	0	0	0	0	0	0	216806,33
-------	-----------	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------

6.2. Activos valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el Patrimonio público del suelo.

7. Inversiones inmobiliarias

7.1. Valoradas según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo Inicial A (1)	Entradas B (2) Operaciones	Aumento por traspaso C As. Directos sin Operación.	Salidas D (3) Operaciones	Disminuciones por traspaso E Solo As. Directos	Correcciones valorativas netas del ejercicio F(+/-)	Amortizaciones del ejercicio G	Saldo final A+B+C-D-E-F-G
1.Terrenos								
2.Construcciones								
3.Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

7.2. Valoradas según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en las inversiones inmobiliarias.

8. Inmovilizado intangible

8.1. Valorados según modelo del coste (método de valoración general)

Partida balance	Saldo Inicial A	Entradas B	Aumento por traspaso C	Salidas D	Disminuciones por traspaso	Correcciones valorativas netas del ejercicio	Amortizaciones del ejercicio G	Saldo final A+B+C-D-E-F-G

MEMORIA 2015 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA

	(1)	(2) Operaciones	As. Directos sin Operación.	(3) Operaciones	E Solo As. Directos	F(+/-)		
1. Inversión en Investigación y desarrollo								
2. Propiedad Industrial e Intelectual								
3. Aplicaciones Informáticas								
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento financiero								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

8.2. Valorados según modelo de revalorización

No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado intangible.

- Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

No se han realizado operaciones de arrendamiento financiero o naturaleza similar.

10. Activos financieros

La E.L.A no tiene activos financieros.

11. Pasivos financieros

1. Situación y movimientos de las deudas:

a) Deudas al coste amortizado
Se adjunta como anexo en pdf

b) Deudas a valor razonable
No se aplica.

c) Resumen por categorías
Se adjunta como anexo en pdf

2. Líneas de crédito
La E.L.A no tiene líneas de crédito.

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.
La E.L.A no tiene ni tipos de cambio ni tipos de interés. Por lo tanto, el importe es cero.

4. Avaluos y otras garantías concedidas.
No se han concedido avaluos ni otras garantías.

5. Otra información

- a) Deudas con garantía real
- b) Deudas impagadas durante el ejercicio y situación del impago a la fecha de formulación de las cuentas anuales
- c) Otras situaciones de impago que reclamen el pago anticipado
- d) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros
No hay.

12. Coberturas contables

No se han realizado operaciones de coberturas contables de activos ni pasivos financieros mediante instrumentos financieros de cobertura.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

No se han realizado durante el ejercicio ni proceden de ejercicios anteriores operaciones relativas a activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

14. Activos Moneda extranjera

No se han realizado durante el ejercicio operaciones ni existen importes anteriores en partidas de activo ni pasivo denominadas en moneda extranjera, ni se han generado diferencias de cambio de ningún tipo.

15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

1. Transferencias y subvenciones recibidas de importe significativo:

Denominación	Importe	Características	Cumplimiento condiciones	Criterios de imputación a rdos	Importes imputados
Transferencias					
PIE	252362,69	Participación en los ingresos del Estado	Sí	Toda transferencia	252362,69
PATRICA	88823,63	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Sí	Toda transferencia	88823,63
Subvenciones					
Equipamiento parque	5762,02 euros	Adquisición equipamiento parque junto a la guardería. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba.	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	5762,02 euros (se ha ejecutado el 100% del gasto)
Equipamiento parque	10264,31 euros	Adquisición equipamiento parque	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	0

			Santo Rosario. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba				
Alumbrado parque	10093,29 euros		INSTALACIÓN ALUMBRADO PARQUE NTRA. SRA. ROSARIO. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	8903,79 euros	
Alumbrado avenida	9571,10 euros		INSTALACIÓN ALUMBRADO AVDA. NTRA. SRA. DEL ROSARIO. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	6690,93 euros	
Equipos de mantenimiento	3858,08 euros		ADQUISICIÓN EQUIPOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	3851,31 euros	
Ayuda a domicilio	130813,96 euros		AYUDA A DOMICILIO. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	119773,87 euros	
Suministro eléctrico	2600 euros		AYUDAS SUMINISTRO ELÉCTRICO. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social.	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	0 euros	
Emprende	1685,5 euros		EMPRENDE 2014. Subvención del CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	1685,5 euros	

			ECONÓMICO				
PFEA 2015	24287,51 euros	PERSONAL PFEA15 CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS. Subvención del SEPES	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	17827,82 euros		
PFEA 2015	23082,46 euros	PERSONAL PFEA15 PARQUE SECTOR RESIDENCIAL PERSONAL PFEA15 AMPLIACIÓN Subvención del SEPES	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	18902,84 euros		
PFEA 2015	-	MATERIALES PFEA 2015. Subvención de la Junta de Andalucía	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	16848,74 euros		
PFEA 2014	3984,31 euros	MATERIALES PFEA14 PAVIMENTACIÓN UR-2 MOLINO BLANCO. Subvención de la Junta de Andalucía	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	3984,31 euros		
PFEA 2014	28347,84 euros	MATERIALES PFEA14 SANTO ROSARIO MARGEN ESTE. Subvención de la Junta de Andalucía	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	28347,84 euros		
PFEA 2014	62259,74 euros	PERSONAL PFEA14 SANTO ROSARIO MARGEN ESTE. Subvención del SEPES	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	62259,74 euros		
Cooperación económica	267,75 euros	PLAN DE COOPERACION ECONÓMICA 2014 PINTADO DE AULAS. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	267,75 euros		
Pintura colegio	1913 euros	PINTURA COLEGIO CEIP LA GUIJARROSA.	Sí	Gastos ejecutados en el ejercicio	1913 euros		

		Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba				
Primer empleo	612,93 euros	TU PRIMER EMPLEO 2014. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	612,93 euros	
Monitores deportivos	865,61 euros	MONITORES DEPORTIVOS 2014. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	865,61 euros	
Equipamiento deportivo	6358,77 euros	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	6358,77 euros	
Guadalinfo	16003,85 euros	GUADALINFO 2015. Subvención de la Junta de Andalucía	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	13115,84 euros	
Equipos informáticos	1449,08 euros	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	1449,08 euros	
Barreiras arquitectónicas	13125,80 euros	ELIMINACIÓN BARREIRAS ARQUITECTÓNICAS. Subvención de la Diputación Provincial de Córdoba	SI	Gastos ejecutados en el ejercicio	13125,8 euros	

La información se adjunta como anexo en pdf

2. Transferencias y subvenciones concedidas de importe significativo:

Se adjunta como anexo en pdf

16. Provisiones y contingencias

No se han realizado provisiones ni existen contingencias significativas que requieran dotación, ni durante el ejercicio ni procedentes de ejercicios anteriores

17. Información sobre medio ambiente

1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17. "Medio Ambiente".

GRUPO DE PROGRAMAS (17. MEDIO AMBIENTE)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171	PARQUES Y JARDINES	8.886,13 €
TOTAL	PARQUES Y JARDINES	8.886,13 €

2. Importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.
No hay.

18. Activos en estado de venta

No existen operaciones relativas a activos en estado de venta ni en el ejercicio ni procedentes de ejercicios anteriores.

19. Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial

La entidad opta por no presentar por actividades la cuenta de resultado económico patrimonial.

20. Operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

No se gestionan recursos por cuenta de otros entes públicos.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería

La información relativa a las operaciones no presupuestarias de tesorería se adjunta como anexos 5,6,7,8 en pdf.

22. Contratación administrativa

La información relativa a los contratos vigentes es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PROCE DIMI ENTO ABIERTO	UNICO CRITERI O	TOTAL	PROCE DIMI ENTO RESTRIN GIDO	UNICO CRITERI O	TOTAL	PROCE DIMI ENTO NEGOCIA DO	SIN PUBLIC.	TOTAL	DIÁLOGO COMPET.	ADJUDIC. DIRECTA	TOTAL
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	119773,87		119773,87									119773,87

El contrato de ayuda a domicilio se adjudicó por procedimiento abierto por la Junta Vecinal de 11-4-2014, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años. Por lo tanto, se ha establecido el importe correspondiente a esta anualidad 2015.

El resto son contratos de carácter menor.

Respecto a los contratos demaniales contratados, no implican gasto alguno para la administración.

23. Valores recibidos en depósito

No existen operaciones relativas a valores recibidos en depósito.

24. Información presupuestaria

MEMORIA 2015 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUJARROSA	42
---	----

24.1. Ejercicio corriente

1) Presupuesto de gastos

a) **Modificaciones de crédito**

Se adjunta como anexo en pdf

b) **Remanentes de crédito**

Se adjunta como anexo en pdf

c) **Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.**

No existen acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

2) Presupuesto de ingresos

a) Procesos de gestión

a.1) **Derechos anulados**

Se adjunta como anexo en pdf

a.2) **Derechos cancelados**

Se adjunta como anexo en pdf

a.3) **Recaudación neta**

b) **Devoluciones de ingresos**

Se adjunta como anexo en pdf

c) **Compromisos de ingresos**

Se adjunta como anexo en pdf

24.2. Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Se adjunta como anexo en pdf

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Se adjunta como anexo en pdf

a) Derechos pendientes de cobro totales
Se adjunta como anexo en pdf

b) Derechos anulados
Se adjunta como anexo en pdf

C) Derechos cancelados
Se adjunta como anexo en pdf

3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
Se adjunta como anexo en pdf

24.3. Ejercicios posteriores

1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Se adjunta como anexo en pdf
Se adjunta como anexo en pdf

2) Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
Se adjunta como anexo en pdf

24.4. Ejecución de proyectos de gasto

1. Resumen de ejecución

Se adjunta como anexo en pdf

2. Anualidades pendientes

Se adjunta como anexo en pdf

24.5. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
					POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
1	GUADALINFO 2015	JUNTA DE ANDALUCIA TERCERO	45080	1	2888,01	0	0	0
2	FOMENTO Y COLABORACIÓN 2015 GASTOS CORRIENTES	DIPUTACION	46104	1	0	0	0	0
3	PFEA 2015 PERSONAL CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y	ESTADO	72103	1	6459,69	0	0	0

	COLUMBARIOS								
4	PFEA 2015 PERSONAL SECTOR RESIDENCIAL UR2	ESTADO	72104	1	4553,94	0	0	0	0
5	PFEA 2015 PERSONAL AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	ESTADO		1	0	5087,33	0	0	0
6	PFEA 2015 MATERIALES	DIPUTACIÓN	76100	1	0	4417,59	0	0	0
7	FOMENTO Y COLABORACIÓN N 2015 GASTOS DE CAPITAL	DIPUTACION	76101	1	12734,49	0	0	0	0
8	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2015	DIPUTACIÓN	76102	1	0	13125,8	0	0	0
TOTAL				1	26636,13	22630,72	0	0	0

Se adjunta como anexo en pdf

24.6. Remanente de tesorería

Se adjunta como anexo en pdf

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro:

1º) Los establecidos en el artículo 193 bis.RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación.

Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

25. Indicadores financieros

Se adjunta como anexo en pdf

26. Información sobre el coste de las actividades

Esta entidad está exenta de la obligación de cumplimentar esta información por no tener población igual o superior a los 50.000 habitantes, ni ser entidad local de ámbito superior, según se establece en la letra f) del punto 11º Memoria del apartado 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales de la Tercera parte del Anexo de la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local.

27. Indicadores de gestión

Esta entidad está exenta de la obligación de cumplimentar esta información por no tener población igual o superior a los 50.000 habitantes, ni ser entidad local de ámbito superior, según se establece en la letra f) del punto 11º Memoria del apartado 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales de la Tercera parte del Anexo de la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local.

28. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias inexistentes en la fecha de cierre del ejercicio y que, en aplicación de las normas de registro y valoración, pudieran suponer la inclusión de algún ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, ni es preciso modificar la información contenida en la memoria, ni se han dado condiciones inexistentes al cierre del ejercicio que requieran suministrar información al respecto para no afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

(sólo de aplicación en la memoria de 2015)

A efectos de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015, se aporta la siguiente información:

1. Estado de conciliación de la correspondencia entre lo saldos al cierre de 2014 y en la apertura de 2015.

Se adjunta como anexo en pdf

2. Balance, cuenta de resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en las cuentas de 2014.

Se adjunta como anexo en pdf

3. Descripción de los ajustes realizados, con la siguiente información.

30. Estado de conciliación bancaria.

Se adjunta como anexo en pdf

31. Memoria

Se adjunta como anexo en pdf

